

Sesión N° 1.009

Celebrada el 14 de Julio de 1948

Asistió el señor Trucco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Alvarado, Arriagada, Castelblanco, Chiarini, Dawson, Retterer, López, Müller, Valencia Enrique, Valenzuela Oscar y Wachholz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Especialmente invitado asistió también el Ministro de Economía y Comercio, señor Alberto Baltra. Expusieron en mención los señores Izquierdo, Ojeda y Searle.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

El Secretario dio cuenta de haber recibido una comunicación de la señora Carolina Perino de Garcis, expresando sus agradecimientos al Presidente del Banco y, por su intermedio, al Directorio por las manifestaciones de condolencia que el Banco le hiciera con motivo del fallecimiento de su esposo, señor don Francisco Garcis Gana.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 7 hasta el 13 de Julio de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 43.452.246.52
Redevueltos a Bancos Accionistas	380.996.833.60
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	5.028.008.95
Redevueltos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	1.556.214.50
Letras descontadas a/c de los F.F.C.C. al Estado, Ley 4.140	2.500.000.-
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	83.588.-
Prestamos con garantía de Salas de Prinda, Reyes 3.896 y 5.069 - 4 1/2%	25.090.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 13 de Julio de 1948, los saldos de redenvueltos que se indican a continuación:

Banco de H. Edwards y Cia.	\$ 48.944.364.39
Banco Ind.-Americano	125.149.220.93
Banco de Crédito e Inversiones	46.765.860.51
Banco de Unicó	8.023.494.82
Banco de Chile	281.493.069.48
Banco Español-Chile	260.983.690.45
Banco de Languihue	745.000.-
Banco Italiano	99.203.333.98
Banco de Talca	53.913.584.45
Banco de Concepción	25.414.144.44
Banco de Osorno y La Unión	45.469.082.85
The National City Bank of N.Y.	15.069.855.-
Banco Sur de Chile	9.844.286.41
	\$ 1.021.685.021.34

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco es en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 149.500.000.- al 11 del presente mes.

Se dió cuenta que del 7 al 13 de Julio de 1948 se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Dr. Francisco Garces Gana.-

Operaciones

Redenvueltos

Visaciones Ley N° 5.185

Compras y Ventas de Cambios

<u>Ley 7.200.- En Ibs.</u>	
Compras a \$31.-	Ibs. 1.1 15.185.35
Ventas a \$31.10	" 2.041.26
<u>En Ibs. - Cambio Bancario</u>	
Compras a \$43.-	" 7.000.-
<u>Ley 7.144.-</u>	
Ventas a \$19.47 a Caja de Amortización	2.588.520.09
<u>Ley 7.144 - Decreto Hacienda 5523</u>	
Compras a \$19.37 a Compañías Cuprifueras	69.167.18
Ventas a \$19.47 a Caja de Amortización	4.908.49
<u>Decreto Ley 646.- En Ibs.</u>	
Compras a \$19.37	" 34.861.76
Ventas a \$19.47 a Tesgral	" 145.000.-
<u>En £</u>	
Compras a £9.06	£ 1.581.4.10

Certificados - Dólares Decreto 2829

Total emitido Ibs. \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c \$ 8.904.538.50

Saldo al 13-7-48 " 294.125.- a \$ 26.86 promedio m/c \$ 9.808.853.21

El Directorio prestó su aprobación a la siguiente operación de descuento:

Instituto de Economía Agr. a/c Gasman y Katz \$ 1.911.445.50

El producto de esta operación deberá ser destinado por el Instituto de Economía Agrícola a hacer un abono al pagaré N° 5 que resuene a favor del Banco, inscrito en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 6.421.

Instituto de Crédito Industrial

Descuentos. - Se dio lectura a una carta fechada 13 al corriente del Gerente del Instituto de Crédito Industrial, en la que consulta si sería posible que dicha Institución realizara operaciones de descuentos de literal en el Banco, en exceso sobre el límite de crédito de \$ 50.000.000.- que se tiene acordado, imputando aquellas operaciones que excedieren dicho límite al margen que la Ley N° 5.185 autoriza para las operaciones de préstamos o descuentos que el Instituto puede realizar con el Banco, en conformidad a las disposiciones de la mencionada ley.

Después de dar las explicaciones que sobre esta petición dio el Consejero del Instituto de Crédito Industrial, Representante del Banco, señor al Río, el Directorio acordó autorizar en la forma solicitada las operaciones de descuentos al literal que pueda presentar el Instituto, siempre que el total de las obligaciones de esa Institución a favor del Banco no exceda los límites de \$ 50.000.000.- cada una, fijados por la referida Ley y el acuerdo del Directorio a que se ha hecho referencia, esto es, un total de \$ 100.000.000.-

Modificaciones. - El señor Presidente manifestó que en la sesión anterior habían quedado pendientes tres puntos relacionados con las modificaciones al Presupuesto de Divisas solicitadas por el señor Ministro de Economía y Comercio, con el objeto de tomar una resolución en la presente sesión, después de dar lo que sobre el particular deseaba exponer el propio señor Ministro.

Importación de Azúcar refinada. - El Ministro señor Baltra se refirió en primer lugar

Presupuesto de Divisas

a la modificación que ha sido solicitada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior con el objeto de permitir la importación de 1.250 toneladas de azúcar refinado para el consumo de la provincia de Magallanes, y manifestó a este respecto que si bien era cierto que en la actualidad el abastecimiento de dicha provincia se hacia en forma satisfactoria, podía informar que en otras épocas la provincia de Magallanes ha sufrido varias irregularidades en el normal abastecimiento de este producto, porque en atención a las dificultades en los medios de comunicación las refinerías no han atendido como era de desear la provisión de esa zona.

En el deseo de normalizar esta situación, el Gobierno procedió a revisar los costos de producción que han permitido bajar los precios a que se expende el azúcar al consumidor, a la vez que tomar otras medidas tendientes a asegurar la existencia de stocks, necesarios para abastecer en forma normal las necesidades de esa provincia.

Sin embargo, es natural, lo ocurrido en ocasiones anteriores ha hecho pensar al Gobierno en la necesidad de que en cualquier momento en que ese abastecimiento normal pueda sufrir algún tropiezo, habría conveniencia en que pudieran suplirse las deficiencias de azúcar que surgen en esa zona, importando directamente azúcar refinada.

En estas consideraciones, el desea hacer indicación para que el Directorio acordara adicionar la glosa al ítem 5/05 correspondiente a azúcar, materia prima, del anexo 1 del Decreto Supremo N° 225 de 5 de Febrero de 1948, con una frase en la que se facultara al Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior para autorizar importaciones de azúcar refinada a Magallanes, siempre que el abastecimiento de dicha provincia no fuera normal.

El señor Aldunate manifestó que, a su juicio, no era conveniente introducir la modificación al Presupuesto al Divisa a que se ha referido el señor Ministro, ya que se trata de un asunto que ha sido detinidamente estudiado y resuelto por el Directorio, en el sentido de no autorizar estas importaciones de azúcar refinada que no se justifican en modo alguno, cuando el abastecimiento puede hacerse en forma normal por las refinerías nacionales.

Recordó a este respecto las explicaciones que sobre el particular dio recientemente en la Comisión del Directorio que estaba estudiando esta materia el Gerente de la Refinería de Azúcar de Tína del Mar, señor Federico Carvallo, de acuerdo con las cuales no se ve la posibilidad de que puedan existir tropiezos en la normal provisión de esa zona.

El señor Valenzuela, don Enrique, expuso que él coincidía con la opinión del señor Aldunate, agrigando que el Gobierno tenía medios para establecer cuando podía producir una escasez real y que entonces habría llegado el momento de atender a la provincia de Magallanes tomando los acuerdos que fueron del caso.

La modificación que ahora se propone por el señor Ministro, para prevenir una situación que según los antecedentes quebrantados del Banco está muy lejos de producirse, significa una delegación de facultades al Directorio que, por principio, él no estima conveniente otorgar. Manifestó a este respecto que comerciantes inscrupulosos pudieran usar de esta expectativa para proveer una escasez ficticia del producto, poniendo así al Consejo Nacional de Comercio Exterior para que autorice las importaciones de azúcar refinada.

El señor Müller expresó que resolvió el problema del abastecimiento de azúcar para todo el país, el Gobierno tiene facultades suficientes, que puede ejercer a través del Comisariado General de Subsistencias y Precios, para proveer allí azúcar necesaria para el consumo a la

provincia de Magallanes.

No obstante, continuó, si se aprobara la modificación solicitada, sería conveniente que los eventuales importadores de azúcar refinada tomaran con el Gobierno el compromiso de que en el impuesto al que se les autorizara para realizar una importación, dicha autorización fuera concedida siempre que adquieran en la proporción que corresponda al reintegro de los fondos que el Gobierno concedió a la industria de las refinerías en conformidad al plan elaborado por el ex-Ministro de Hacienda, señor Pablo Ramírez.

Después de analizar otros aspectos de este mismo problema, el Directorio, con el voto en contra de los señores Almáte y Salazar, don Enrique, prestó su acuerdo para modificar el Presupuesto de Divisas en vigor, conforme a lo solicitado por el señor Ministro de Economía y Comercio, agregando al ítem 5/05 del anexo I de dicho Presupuesto la siguiente frase:

"Dada facultad el Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior para autorizar importaciones de azúcar refinada a Magallanes, siempre que el abastecimiento de dicha Provincia no sea normal.
"Las eventuales importaciones que en esta forma se autoricen deberán hacerse al cambio de \$31.- por dólar".

Importación de azúcar, materia prima. - El señor Ministro se refirió a continuación a otra de las modificaciones que el Gobierno había solicitado que se introdujeran en el Presupuesto de Divisas, destinada a aumentar en 900 mil dólares el ítem correspondiente a la importación de azúcar, materia prima, con el objeto de atender al normal abastecimiento del país durante el presente año. - Agregó que las razones que el Gobierno tenía para pedir este suplemento habían sido expuestas por él en la reunión de la Comisión de Directores del Banco que había estudiado esta materia, y que constaban al acta de la sesión anterior del propio Directorio.

El señor Almáte manifestó que, si bien en la mencionada Comisión se había proyectado acuerdos para aceptar este suplemento, él estimaba al caso hacer presente que a su juicio se sentaría con esta medida un precedente que no estimaba conveniente, ya que se trataba de implementar un ítem determinado sin indicar el mayor ingreso con que habrá de atenderse ese aumento de los egresos.

El Ministro, señor Baltra, expresó que el Gobierno estaba estudiando el punto a que se ha referido el señor Almáte, y que en esta forma el decreto correspondiente, trasfigurando el Presupuesto de Divisas en conformidad a lo que ha expresado, no sería dictado hasta que no fuera posible indicar con precisión los ingresos a los cuales se imputarán los 900 mil dólares destinados a cubrir la importación de las 10 mil toneladas de azúcar cruda que son necesarias para regular el consumo del país.

Después de muy ligeros cambios de ideas, el Directorio acordó aprobar con, decisionalmente, un aumento al Presupuesto de Divisas por la suma indicada, para atender la importación de azúcar, materia prima, a que se ha referido el señor Ministro, siempre que en los ingresos del aludido Presupuesto se obtenga una mayor entrada, por lo menos equivalente al aumento del gasto de que se trata.

Importación de café. - Finalmente, el señor Ministro se refirió a la última modificación

que había expuesto en la reunión de la Comisión de Directores del Banco, con el objeto de regularizar el normal abastecimiento de café para el año en euros, de acuerdo con lo que al respecto da testimonio el acta de la última sesión del Directorio del Banco.

Para financiar el aumento de aproximadamente 800 mil dólares que significaría la mayor importación de café que se hace necesaria, se ha pensado en atender a su gasto con parte de la mayor suma que se obtendrá por el aumento del ingreso sobre las exportaciones de cobre al Brasil, ya que, como es sabido, dicho país ha remplazado la mayor parte de sus importaciones de cobre en bruto, procedente de Chile, por importaciones de cobre elaborado y semi-elaborado, lo que hará subir el ingreso que sobre esas operaciones percibirá el Gobierno, más o menos de 6 a 12 millones de dólares, situación que cubre con creces la mayor suma que se desea destinar a la intervención de café.

En atención a las razones expuestas por el señor Ministro, el Directorio acordó aceptar la modificación del Presupuesto de Divisas suplementando el ítem #104 del anexo 1 de dicho Presupuesto en la suma de 800 mil dólares destinados a la importación de café.

El Ministro de Economía y Comercio, señor Baltra, expuso que deseaba aprovechar la pausa en el Directorio para tratar de otro asunto relacionado con la modificación recientemente acordada del Convenio de Pagos existente entre el Banco Central y el Banco do Brasil.

A este respecto dijo que acababa de imponerse de las condiciones bajo las cuales el Directorio aceptó dichas modificaciones, que constan del acta de la sesión anterior, y que con toda franqueza debía expresar que no comprendía la tercera de ellas, que establece que los excesos sobre la importación de \$25.000.000.- con cargo al nuevo crédito concedido por el Banco do Brasil, deben ser autorizados conjuntamente por el Banco Central y el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El señor Müller aplicó al señor Ministro que al imponer esa condición el Directorio lo había hecho considerando la posibilidad de que la concesión del nuevo crédito otorgado por el Banco do Brasil fuera un perjuicio al desarrollo y aumento de las exportaciones chilenas a dicho país, ya que los importadores brasileños, existiendo el crédito mencionado, no tendrían un especial interés en efectuar compras en Chile a fin de poder financiar en esa forma las exportaciones de sus productos a nuestro país.

Considerando, además, que la responsabilidad por los saldos que arroje dicho crédito corresponde íntegramente al Banco Central, el Directorio estimó que era conveniente que las importaciones de productos brasileños que sobrepasaran un margen de 2.5 millones de pesos, debieran ser también autorizadas por el Banco Central, a fin de impedir que con cargo al crédito se importaran productos tales como el café, yerba mate, algodón, etc., de consumo más o menos inmediato, cuya adquisición debería atenderse con el producto de las exportaciones chilenas, tratando en lo posible de restablecer el constante desequilibrio que se ha venido observando entre las Balanzas comerciales de ambos países.

Después de oír esta explicación del señor Müller, el Ministro de Economía y Comercio manifestó que, resumiendo, él veía interpretar las ideas del Directorio al Banco fijando dos puntos. En primer lugar, que dentro del Convenio no hay un mayor estímulo para los importadores chilenos, y en segundo lugar, hay cierto temor de que el crédito otorgado por el Banco do Brasil vaya a ser utilizado solamente en importar artículos de consumo.

En lo que respecta a la primera parte, él puede declarar que con los nuevos arreglos a que se ha llegado con el Brasil, tiene que suceder lo contrario, es decir, que las exportaciones, especialmente de cobre elaborado y semi-elaborado que se hagan a dicho país, produzcan un desequilibrio de

nuestra Balanza comercial a favor nuestro.

En cuanto al segundo punto, el problema no es sólo para el Brasil, sino de carácter general para todas las importaciones contempladas en el Presupuesto de Divisas, ya que el otorgamiento por parte del Banco do Brasil del crédito de que se trata, no va a significar en modo alguno un aumento del Presupuesto de Divisas, pues no se podría, sobre la base de pagar importaciones con cargo a ese crédito, aumentar las cuotas previamente fijadas en dichos Presupuestos para la importación de los diversos productos o mercaderías.

Por el contrario, él cree que el sistema acordado por el Banco va a resultar engorrosos, impidiendo el comercio en general las consecuencias del retraso que experimentaría en despachar las solicitudes de importación del Brasil. Recordó a este respecto los inconvenientes que a su juicio presenta la forma de distribución establecida en la ley para aquellos cambios que el Banco Central ha obtenido del Fondo Monetario Internacional.

En mérito de las razones expuestas, terminó el señor Ministro rogando al Directorio que considerara la posibilidad de cambiar la redacción de la tercera condición que ha impuesto para aceptar las modificaciones propuestas en el actual Convenio de Pagos con el Brasil, en forma de establecer solamente que las importaciones que el Consejo de Comercio Exterior acuerde con cargo al crédito aludido, no puedan considerarse como suplementos de los ítems fijados en el Presupuesto para aquellos productos o mercaderías que se importen del Brasil.

Los señores Castil Blanco y Lizzorini manifestaron que estaban en absoluto de acuerdo con las ideas expuestas por el señor Ministro, ya que, como consta en el acta de la sesión anterior ellos se habían pronunciado en contra del acuerdo del Directorio para imponer la condición de que las autorizaciones que excedieran de 25 millones de pesos fueran acordadas conjuntamente por el Banco Central y el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Después de un ligero cambio de ideas acerca de la materia en debate, el Directorio acordó reimpulsar la tercera condición establecida para aceptar las modificaciones propuestas del actual Convenio de Pagos con el Brasil, por la siguiente:

3º Que las operaciones de importación que el Consejo Nacional de Comercio Exterior acuerde con cargo al nuevo crédito concedido por el Banco do Brasil, no signifiquen modificación alguna al Presupuesto de Divisas en el sentido de suplementar el ítem de aquellos productos o mercaderías que se importen del Brasil.

A continuación el Ministro de Economía y Comercio, señor Baltra, agradeció al señor Presidente y al Directorio la deferencia que habían tenido al invitarlos a la presente sesión, así como también para tomar los distintos acuerdos a que se ha hecho referencia, en conformidad con las sugerencias que se había tomado la libertad de formular, después de lo cual se retiró de la sala.

El secretario dio cuenta en seguida, con respecto a esta misma materia, de que la primera de las condiciones propuestas por el Directorio en la sesión anterior había sido cumplida con los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior en la sesión de fecha 13 del corriente, y que este organismo ha puesto en conocimiento del Banco Central por nota N° 3838 de 14 de este mismo mes, que en su parte pertinente dice:

"Complementando nuestro Oficio N° 3733 de 7 del actual, me es grato expresar a Uda. que
nuestro H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 13 del mes en curso, acordó dar al Banco
Central de Chile seguridades al proporcionar en su oportunidad las avisos necesarios
para atender, en la forma convenida con el Banco Central del Brasil, las obligaciones
del nuevo crédito de hasta Uel. \$ 3.225.800.- que acaba de pactarse con relación al artículo
"lo 3º del Convenio que estaba en vigor, y ello en el caso de que se alcance el límite de
"dicho crédito".

En cuanto a la segunda condición, se ha recibido también carta de esta misma
fecha de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, en que manifiesta su aceptación para
pagar el 3,5% de interés sobre las sumas que se le han entregado, provenientes del Convenio de Compensa-
ción con Brasil, así como también de las que en el futuro se le puedan entregar por el mismo concepto,
hasta concurrencia de \$ 100.000.000.- El uso de estos fondos por parte de la Corporación deberá quedar rela-
cionado con el monto de las existencias del salitre en el Brasil y de los créditos concedidos por su organi-
zación para la venta del salitre en ese país. La facultad de la Corporación para emplear estos fondos deberá
ajustarse a los demás pormenores y garantías que se establecieron en la sesión del Directorio del Banco
Nº 9.054, celebrada el 15 de Octubre de 1947.

Cumplidas en esta forma las condiciones en virtud de las cuales se aprobaron las modi-
ficaciones al Convenio de Pagos suscritos con el Banco do Brasil, el Directorio acordó facultar a la Gerencia
para comunicar a dicha Institución la aceptación de tales modificaciones, regularizando así el
intercambio con Brasil.

Prestamos con garantía de Warrants sobre maderas. - El Secretario dio lectura a una comunicación fechada
28 de Junio pp.ds. del 1, de Buenos, en la que, confirmando
una conversación de algunos miembros del Directorio de dichos organismos sostuvieron con el Gerente Ge-
neral del Banco, consultan la posibilidad de que se les pueda otorgar préstamos con garantía de Wa-
rrants sobre maderas hasta por un total de \$ 10.000.000.-

Dicha comunicación se extiende en diversas consideraciones acerca de la difícil si-
tuación por que atraviesa en la actualidad la industria de la madera, motivada especialmente por
la falta de créditos, y terminan manifestando que las operaciones se harían utilizando los servicios
del Instituto de Crédito Industrial, que en su carácter de Almacenes Generales de Depósitos procedería a
extender los correspondientes Certificados de Depósitos y Tales de Prenda por la madera que envíe de
garantía a las operaciones de préstamos que se contrataran con el Banco.

A petición del señor Castellblanc, el Vice Presidente señor Schmidt, hizo una res-
umen de las operaciones de Warrants con garantía de maderas que se habían realizado cuando él era Previ-
idente del Comité de Warrants, organismo que hoy forma parte del Instituto de Economía Agrícola como
un Departamento especial, y terminó manifestando que solicitaría al Jefe de ese Departamento un
estudio más detallado sobre la materia para el mejor conocimiento de los señores Directores.

El señor Castellblanc manifestó que después de las explicaciones que había sido
hechas al señor Schmidt, no era tal vez necesario buscar mayores antecedentes, tanto más cuando que en el caso
presente las obligaciones serán contraídas por una entidad seria y respectable como es el
utilizando los servicios de un organismo como el Instituto de Crédito Industrial
cuya ejecución de procedimientos es de todos conocida, que tomaría a su cargo el otorgamiento de los
documentos correspondientes como empresa de Almacenes Generales de Depósitos.

El señor Almátegui se extendió largamente sobre la materia apoyando la solicitud al Consorcio por tratarse de una industria de tanta importancia y que tan poca protección había recibido para su desarrollo normal.

Se refirió en seguida a algunos antecedentes que le habían dado a conocer Directores de dichos organismos, quiénes le habían explicado los problemas a que se encuentra avocada la industria maderera y expuso que él creía haber entendido que las operaciones que se venían realizando con el Banco eran préstamos directos a los distintos productores miembros del Consorcio, actuando éste sólo como empresa de Almacenes Generales al Depósito en lugar del Instituto de Crédito Industrial como se ha expresado.

Después de analizar detenidamente la conveniencia, en caso de realizar estas operaciones, de adoptar una u otra fórmula, el señor Almátegui manifestó que a su juicio el problema más grave no era éste sino el de fondo, es decir, si se otorgaban o no préstamos con garantía de Warrants sobre madera, ya que, por los antecedentes que en otras oportunidades había sido en el Directorio y aún al propio Gerente General del Banco, creía que eran operaciones que en la práctica presentaban unos inconvenientes.

En cuanto al monto a que estos préstamos pudieran alcanzar, estimó que el abogado guarda estrecha relación con el consumo normal, pues las solicitudes al Banco tienden a ir más lejos, o sea formar establecimientos para la exportación u otros objetivos, y se ríen por lo tanto, artificiales, dando origen a una misión que en tales condiciones podría llegar a congelarse.

Después de analizar otros aspectos del problema, el señor Presidente hizo indicación para entregar el estudio de la conveniencia de conceder o no estos préstamos a una comisión formada por los señores Almátegui, Castellblancs y Müller.

El Directorio acogió la indicación del señor Presidente, encargando también a dicha comisión que en caso de llegar a la conclusión de que hay conveniencia en conceder préstamos de esta especie estudie además si ellos deberán efectuarse directamente a los productores, actuando el Consorcio como Almacenes Generales al Depósito, o bien a esta entidad, en cuyo caso la empresa de Almacenes Generales sería el Instituto de Crédito Industrial.

Los miembros de la Comisión designada acordaron celebrar una reunión el 19 del corriente a las 3 P.M., debiendo citarse a ella a los Directores del Consorcio, a un representante de la Sociedad Exportadora de Maderas de Chile, al Gerente del Instituto de Crédito Industrial y al Jefe del Departamento de Warrants del Instituto de Economía Agrícola.

A continuación de monedas de Plata.-

Proyecto de ley. - A indicación del señor Presidente se incorporó a la Sala el Jefe de la Sección Investigaciones Económicas y Estadística, señor Max, quien al leer la lectura al Oficio fechado el 19 del corriente de la Comisión de Minería y Fomento Industrial del H. Senado, en que comunica que en sesión de esa fecha se había aprobado un mensaje de S.E. el Presidente de la República sobre acuñación de monedas de plata y que antes de trazar su informe a la Corporación, se había acordado consultar la opinión que le merecía al Banco Central la iniciativa de la ley en estudio.

A continuación leyó el texto de dicho proyecto de ley inserto en el Oficio

indicado, así pues al lo cual manifestó que en otras oportunidades - la última vez en notas dirigidas al Ministro de Economía y Comercio el 24 de Noviembre y el 14 de Diciembre de 1945 - el Banco Central había expresado su opinión en el sentido de que, desde el punto de vista monetario no existía necesidad para acuñar monedas de plata. Todos los proyectos sobre esta materia que se han presentado en los últimos años, han sido considerados por el Banco más bien como proyectos al fomento de la minería, ya que en realidad el fin que ellos persiguen es rehabilitar la explotación de minas de plata en el país, cuya producción ha estado paralizada desde hace muchos años.

Agregó el Dr. Max que aun cuando se puedan tener ciertas dudas de que este objetivo se obtenga mediante una ley que autorice la acuñación de monedas, el proyecto que actualmente tiene en estudio el H. Senado es mejor que los anteriores, porque se han eliminado ciertas disposiciones que el Banco Central había objetado en otras ocasiones como inconvenientes.

A continuación dió lectura a algunas observaciones de forma que le había hecho acerca del proyecto en relación con el contenido de gramos de plata fina que deben contener las monedas propuestas, así como también al precio que se ha fijado al kilogramo de plata en las disposiciones, que no corresponde a las condiciones comerciales de nuestro mercado interno, ni a las del mercado exterior, sino que se ha fijado simplemente como un precio especial para estimular la producción nacional.

El Directorio aprobó las ideas expuestas por el Dr. Max, así como también las modificaciones que surgieron a las diversas disposiciones del proyecto, relacionadas con los detalles de peso bruto, peso fino y contenido de plata para las diversas monedas que se proponen, y autorizó a la Mesa para dar respuesta al oficio recibido de la Comisión de Minería y Fomento Industrial del H. Senado, con una nota en que se contingan las observaciones referidas.

Sección de Previsión Aporte extraordinario. - Le dió cuenta de haberse recibido de la Sección de Previsión del Banco Central del Banco Central de Chile una comunicación en que agradece el aporte extraordinario por la suma de un millón de pesos, acordado por el Directorio en sesión N° 1.096, celebrada el 16 de Junio, con el objeto de suscribir 10.000 acciones de la Clínica Santa María S. A., de las que esta sociedad emitirá con motivo del aumento de capital recientemente aprobado.

Servicio Médico. - En virtud de la resolución tomada por el Directorio en sesión N° 1.013 celebrada el 1º de Enero de 1947, en orden a establecer un servicio de Asistencia Médica para todo el personal del Banco, cuya atención administrativa está a cargo de la Sección de Previsión, se acordó entregar a dicha Sección la subvención de \$ 120.000.- anuales correspondientes al año en curso.

Extensión del Servicio Médico a empleados jubilados. - En conformidad a lo acordado por el Directorio en la sesión N° 1.094 celebrada el 23 de Junio ppdo., el Secretario dió lectura a una nómina de los empleados jubilados al 30 de Junio último, con las indicaciones del monto mensual de la pensión que reciben, la edad que tienen y el tiempo efectivo servido en el Banco, a fin de resolver a cuales de ellos se concederá el beneficio de asistencia médica de la Institución lo mismo que los empleados en servicios activos.

Después de oír la opinión del señor Menante sobre este particular, el Directorio acordó conceder esa facilidad a los siguientes empleados jubilados:

Victor M. Baeza, Rafael Cabanas, Leonardo Diaz, Lelia del Pedregal, Leopoldo Pymon, Manuel Tores y Ana Egarte.

Para los casos que se presenten en el futuro, como se acordó en dicha sesión,

el Director resolverá en cada uno si el beneficio de la jubilación se concede o no con derecho a los beneficios que otorga el Servicio Médico indicado.

Se levantó la sesión.

Cl

Eugenio Fernández

Antonio Fernández

W. C. Cuenca

Braulio Gómez

Alberto

Macías

Fernando Adurralde

Fernando

Alfonso

Jaén

Francisco

Jaén